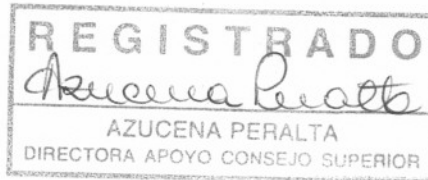




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 1218/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Ana María VIVES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1218/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

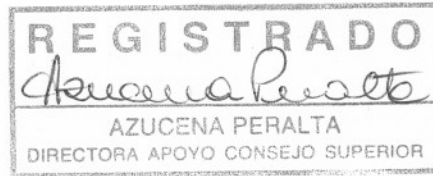
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1218/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Integración IV, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones y Control Estadístico de Procesos,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



sin tener aprobadas previamente sus correlativas Química Orgánica y Termodinámica, a la alumna Ana María VIVES, Legajo N° 23386, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 267/2007



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento